



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

**ACTA DEL DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.  
PRIMERA SESIÓN DEL PRIMER PERIODO  
EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA  
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
OAXACA. -----**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA  
ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ**

En la Plataforma Virtual del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día martes diez de junio del año dos mil veinticinco, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, para llevar a cabo la Primera Sesión perteneciente al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, la Diputada Presidenta,

Primera Sesión Virtual del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 10 de junio de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y de Diputados. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registradas treinta y ocho asistencias de Diputadas y de Diputados conectados, (más una Diputada y un Diputado que realiza su registro en la plataforma virtual una vez iniciada la Sesión). En consecuencia, se tiene la asistencia total de cuarenta Diputadas y de Diputados. Se registra la asistencia de las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva siguientes: Antonia Natividad Díaz Jiménez, Presidenta; Dennis García Gutiérrez, Vicepresidenta; Eva Diego Cruz, Secretaria; Mónica Belén López Javier, Secretaria y Biaani Palomec Enríquez, Secretaria. De igual forma, se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y los Diputados siguientes: Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Francisco Javier Niño Hernández, Isidro Ortega Silva, Analy Peral Vivar, Tania Caballero Navarro, Oliver López García, Sandra Daniela Taurino Jiménez, Haydeé Irma Reyes Soto, César David Mateos Benítez, María Francisca Antonio Santiago, Juan



Marcelino Sánchez Valdivieso, Cecilia Olivia Cruz Merlín, Benjamín Viveros Montalvo, Jimena Yamil Arroyo Juárez, Zeferino García Jerónimo, Elisa Zepeda Lagunas, Adán José Maciel Sosa, Concepción Rueda Gómez, Israel López Sánchez, Dulce Belén Uribe Mendoza, Mauro Cruz Sánchez, Iván Osael Quiroz Martínez, Karla Clarissa Bornios Peláez, Tania López López, Melina Hernández Sosa, Isaías Carranza Secundino, Raynel Ramírez Mijangos, Monserat Herrera Ruíz, Isaac López López, María Eulalia Velasco Ramírez, Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Javier Casique Zárata, Dante Montaña Montero, Irma Pineda Santiago, y Dulce Alejandra García Morlán. **En seguida y en virtud de que, existe el quórum legal requerido, la Diputada Presidenta declara abierta la Sesión.** -----

Posteriormente y antes de aperturar el Periodo Extraordinario de Sesiones, la Diputada Presidenta hace uso de la palabra y menciona que en el presente día, se puede y se debe realizar una reflexión, pero también es un día de compromiso, y que al convocarlos en Pleno en el Congreso para



abordar diferentes temas, es necesario que se pronuncien respecto a la problemática que trascienden las fronteras y que sin duda afecta la dignidad y los derechos humanos de miles de Migrantes en el País vecino Estados Unidos de América, y que se refiere a las redadas autorizadas por el Gobierno del Presidente Donald Trump en fechas recientes, en las cuales se han llevado a cabo acciones masivas contra personas Migrantes, los cuales buscan simplemente una vida mejor, lejos de la violencia y la pobreza en sus Países de origen, con una sola visión que es la de contribuir con su trabajo a seguir construyendo el futuro de Estados Unidos, que este diez de junio, es un día en que México celebra el Día de Corpus, un día de Unión, de fe y de compromiso con la Justicia, hace alusión a que se recuerde que la historia también muestra cómo las acciones de Gobiernos y Actores Políticos, muchas veces se ven envueltos en discursos de protección o seguridad, pero en realidad generan violencia, miedo y desarraigo, que las sociedades a menudo construyen sus miedos y justifican sus



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

acciones a través de narrativas que deshumanizan, aquellos otros considerados como la migración, que en muchas ocasiones es vista como una amenaza, cuando en realidad es una expresión de esperanza, de resistencia y búsqueda de dignidad, sumado al desarrollo del País, por ello se dirige a las Diputadas y a los Diputados, a quienes les dice que no pueden permitir que la lógica del miedo y la exclusión prevalezca sobre los principios fundamentales de los derechos humanos, ya que la represión y las redadas masivas no solo despojan a las personas de su libertad, sino que también fragmentan familias, destruyen sueños y alimentan un ciclo de violencia y desigualdad, que como representantes del Pueblo Oaxaqueño, y como sociedad en su conjunto, deben alzar la voz en defensa de quienes migran, reconociendo su humanidad y su contribución a las Comunidades, que el compromiso debe de ser firme, y debe abogar por Políticas Migratorias que respeten los derechos de todas las personas, y que promueva la empatía y la solidaridad, además de exigir a los Gobiernos, que prioricen la protección y



el respeto a la dignidad humana, y que la historia advierte que la intolerancia y la violencia solo conducen a un mayor sufrimiento, por ello, manifiesta que reafirma que Oaxaca y México deben ser defensores de un mundo donde la justicia, la igualdad y la compasión prevalezcan sobre el miedo y la intolerancia, que el presente día sirva para renovar su compromiso con los derechos humanos y para recordar que la verdadera seguridad se construye desde la justicia y la empatía hacia los demás. En seguida, solicita a las Diputadas, y a los Diputados, Servidores Públicos del Congreso del Estado y público presente, ponerse de pie para declarar formalmente la Apertura del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones.- - - - -

Estando de pie las Diputadas, los Diputados, Servidores Públicos del Congreso del Estado, y el público asistente, la Diputada Presidenta manifiesta:

**"LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
OAXACA, ABRE HOY DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL  
VEINTICINCO, EL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

**DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE  
SU EJERCICIO LEGAL". -----**

Acto seguido, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría para que lea el Proyecto de **Decreto de Apertura del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones**, mismo que se transcribe a continuación:  
**DECRETO NÚMERO 667. LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO.**

La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, abre hoy, diez de junio de dos mil veinticinco, el Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Legal. **TRANSITORIO: ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. Concluida la lectura, la Diputada Presidenta, informa al Pleno que, en virtud de que el Decreto referido contiene únicamente un artículo firme y un artículo Transitorio, se somete a discusión y se recabarán las votaciones en lo general y en lo particular de manera conjunta.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Posteriormente, en atención a que ningún Legislador o Legisladora solicitó el uso de la palabra, en votación económica pide que, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Decreto en mención, se sirvan manifestarlo levantando la mano (se obtuvieron treinta y siete votos de las Diputadas y de los Diputados). Posteriormente, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor. **En vista del resultado de la votación se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, y se ordena comunicar al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.** -----

A continuación, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día. En este momento, solicita el uso de la palabra la Diputada Biaani Palomec Enríquez, quien solicita se someta a consideración del Pleno, si se puede dispensar lectura del Orden del Día. En seguida y en atención a lo solicitado, la Diputada Presidenta pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden

Primera Sesión Virtual del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 10 de junio de 2025.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

del Día, por lo que en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). En vista de la votación, se aprueba **con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Posteriormente, la Diputada Presidenta pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no hay Diputada o Diputado que solicite el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día,** mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE**

Primera Sesión Virtual del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 10 de junio de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

## **CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE**

**OAXACA. 10 DE JUNIO DE 2025. 1.** Iniciativa con

Proyecto de Decreto del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman en el artículo 42 A, la fracción VI en su concepto, su inciso a) en la descripción del servicio y el encabezado e importe de la cuota; y se Deroga el inciso d) y la cuota de la fracción III del artículo 42 A; todos de la Ley de Estatal de Derechos de Oaxaca. **2.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta respetuosamente a las personas Titulares de los 570 Municipios, para que refuercen las tareas y se coordinen con las Asociaciones de Establecimientos Mercantiles, para que se distribuyan de forma gratuita, en los establecimientos del Estado de Oaxaca que vendan bebidas alcohólicas, la pulsera "Centinela Guardián" para detectar bebidas adulteradas como forma de garantizar la salud



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

pública y la integridad de las personas que acuden a dichos espacios. **3.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Irma Pineda Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, ante el negligente incidente ocurrido en la Escuela Primaria Françoise Dolto, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, inicie el Procedimiento de Responsabilidad a que haya lugar, por haber puesto en peligro la integridad de las niñas y niños. Asimismo, se le solicita para que, de manera conjunta con la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión Integral, realicen un Atlas de Riesgos donde se prevean seguridad vial; atención de primeros auxilios y contención de emergencias en las Escuelas Primarias ubicadas en el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez. **4.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

del Estado de Oaxaca, así como a la Comisión Estatal Forestal (COESFO), para que, en el Ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación directa con las Autoridades de las Comunidades afectadas por los incendios forestales ocurridos en este año, respetando sus Regímenes de Usos y Costumbres, implementen acciones urgentes y sostenidas de reforestación y restauración ecológica en las áreas verdes afectadas. **5.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María Eulalia Velasco Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta respetuosamente a los 570 Municipios del Estado, para que en coordinación con la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, implementen el programa "Senderos de Paz" para convertir los espacios públicos en entornos seguros y accesibles, priorizando la iluminación, la pintura de espacios, la infraestructura verde y el arte urbano, como herramientas para revitalizar calles, entornos escolares y zonas patrimoniales, como estrategia de movilidad activa y seguridad peatonal. **6.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a que realice un Periodo Extraordinario de Sesiones durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXVI Legislatura, para la discusión y aprobación de la reducción de la jornada laboral. **7.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Isaías Carranza Secundino, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, para que dentro de sus atribuciones, realice la supervisión, inspección y vigilancia de las tarifas autorizadas para el servicio de transporte público en la modalidad de taxi, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez y Municipios conurbados; con la finalidad de evitar cobros excesivos durante el próximo periodo vacacional, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **8.**



Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, para que al término de las actividades que se desarrollan durante el Tequio Bienestar, las personas involucradas, depositen de manera correcta todos los residuos que se hayan generado con dicha actividad, refiriéndose principalmente a los utensilios usados para tal efecto (cubrebocas, guantes, botes de pintura).

**9. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Preclusión y ordena el Archivo como asuntos total y definitivamente concluidos de los Expedientes 02/2021, 04/2021, 05/2021, 06/2021, 07/21, 09/2022, 21/2022, 24/2022, 28/2022, 30/2022, 35/2022, 36/2022, 37/2022, 39/2022, 40/2022, 42/2022 44/2022, 46/2022, 48/2022 49/2022, 50/2022, 51/2022, 52/2022, 59/2022,



64/2022, 66/2022, 70/2022, 74/2022, 82/2022, 87/2022, 92/2022, 94/2022, 96/2022, 100/2022, 102/2022, 103/2022, 104/2022, 105/2022, 106/2022, 109/2022, 110/2022, 111/2022, 114/2022, 119/2022, 122/2022, 124/2022, 126/2022, 127/2022, 132/2022, 133/2022, 134/2022, 137/2022, 138/2022, 139/2022, 144/2022, 145/2022, 148/2022, 149/2022, 151/2022, 168/2023, 169/2023, 173/2022, 178/2023, 182/2023, 183/2023, 195/2023, 196/2023, 203/2023, 205/2023, 209/2023, 216/2023, 224/2023, 226/2023, 230/2023, 232/2023, 234/2023, 236/2023, 238/2023 y 337/2024, del Índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 3 del Índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional



como asunto total y definitivamente concluido. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 11 del Índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo de los Expedientes números 25 y 72 del Índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 69 del Índice de la Comisión Permanente de Medio





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto total y definitivamente concluido. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 101 del Índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto total y definitivamente concluido.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE**

**GÉNERO. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Preclusión de los Expedientes números 102, 199, 201, 203, 206 y 212 y se determina su Archivo y se tienen como asuntos definitivamente concluidos. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Oaxaca, reforma el Primer Párrafo del Artículo 62 Bis de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS**

**INTERNACIONALES.**

**a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se adhiere al Acuerdo Parlamentario procedente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por las consideraciones precisadas en el Cuerpo del Acuerdo y se ordena el Archivo del Expediente número 8 de la Comisión de Migración y Asuntos Internacionales, como asunto total y definitivamente concluido por haber quedado sin materia de estudio. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el Archivo definitivo de su Expediente número 3, como asunto total y definitivamente concluido por haber quedado sin materia de estudio. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable



Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el Archivo definitivo de su Expediente número 5 como asunto total y definitivamente concluido, por haber quedado sin materia de estudio. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo como asunto total y definitivamente concluido, de los Expedientes con números 35 del Índice de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y 28 de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Territorial de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional. **10. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la improcedencia y ordena el Archivo definitivo del Expediente CPDPC/LXVI/08/2025 del Índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Legislatura en funciones, como asunto total y definitivamente concluido.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Presidente Municipal de San Martín Peras, Oaxaca, Autoridad señalada como responsable, se abstenga de realizar cualquier acto u omisión que pueda causar daños a los Derechos Humanos, Político - Electorales y Bienes Jurídicos del C. Roberto Salvador Díaz, Síndico Municipal de San Martín Peras, Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO**

**ECONÓMICO.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de

Primera Sesión Virtual del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 10 de junio de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente el Punto de Acuerdo propuesto, por lo que se ordena el Archivo del Expediente número 04 del Índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional como asunto concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

**a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente 34 del Índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, como asunto total y definitivamente concluido. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente 42 del Índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

— • —

S E C R E T A R I A

Innovación como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la Preclusión, y en consecuencia se ordena el Archivo del Expediente 52 del Índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la Preclusión, y en consecuencia se ordena el Archivo de los Expedientes 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, y 109 del Índice de la Comisión Permanente de Educación Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, como asuntos total y definitivamente concluidos. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por



el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente 53 del Índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el Archivo de los Expedientes 14, 15, 16 y 20 del Índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la Preclusión, y en



consecuencia se ordena el Archivo del Expediente 26 de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y 33 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la Preclusión y en consecuencia ordena el Archivo de los Expedientes 47, 55 y 62 del Índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y 120, 138 y 143 del Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, como asuntos totales y definitivamente concluidos. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE SALUD.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de





Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la Preclusión y en consecuencia ordena el Archivo de los Expedientes 25 del Índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y 68 del Índice de la Comisión Permanente de Salud, como asuntos totales y definitivamente concluidos.

**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO  
AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara definitivamente concluido el Expediente número 7, correspondiente a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordenándose el Archivo correspondiente. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Congreso del Estado de Oaxaca, declara definitivamente concluido el Expediente número 18, correspondiente a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordenándose el Archivo correspondiente. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara definitivamente concluido el Expediente número 48; del Índice de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordenándose el Archivo correspondiente. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Preclusión, y en consecuencia se ordena el Archivo del Expediente 103 del Índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, y 94 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la Suspensión del Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Palmas, Huajuapán, Oaxaca, electo para el Periodo Constitucional 2023 - 2025, en virtud de haberse iniciado el Procedimiento de Desaparición del Ayuntamiento por la causal prevista en las fracciones I, II, IV, VI y IX del artículo 58 y 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Diana Laura Ríos López, al cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Ingenio, Juchitán, Oaxaca, por el Periodo Legal comprendido del primero de enero del dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la Designación del Ciudadano Joel Bohórquez Matus, como Regidor de Obras del Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, con todas su prerrogativas a partir del veintiocho de octubre del dos mil veinticuatro, momento en que el Ayuntamiento aprobó su designación en Sesión de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara



procedente la designación del Ciudadano Alberto Tapia Sanjuan, Tercer Concejel Suplente, al cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de Santiago Yolomécatl, Teposcolula, Oaxaca, por el Periodo Legal comprendido del dos de enero al treinta y uno de diciembre dos mil veinticinco. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana María Cristina Rosario Mota, como Regidora de Panteones y Jardines del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Agustín Amatengo, Ejutla, Oaxaca; por el Periodo Legal comprendido del uno de enero del año dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintisiete. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Mateo Morales Aquino, al cargo de Presidente Municipal



Constitucional del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Solaga, Villa Alta, Oaxaca, por el Período Legal comprendido del uno de abril al treinta y uno de diciembre dos mil veinticinco. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano José Luis García Fentanes, Concejal Suplente, para ocupar el cargo de Regidor de Desarrollo Agropecuario y Tenencia de la Tierra del Municipio de Santa María Jacatepec, Tuxtepec, Oaxaca, para el periodo del 1º de abril del año 2025 al 31 de diciembre del año 2027. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad de "Icayuco", perteneciente al Municipio de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca. **i)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del



Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, y Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Localidad "Tecuanapam", perteneciente al Municipio de Santa María Teopoxco, Teotitlán, Oaxaca. **j)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad de "Los Pinos", perteneciente al Municipio de San Pedro El Alto, Pochutla, Oaxaca. **k)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Eralda Agustín Lucas, Cuarta Concejale Suplente, al cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de San Sebastián Ixcapa, Jamiltepec, Oaxaca, por el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Periodo Legal comprendido del treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete. **I)** Declaratoria de publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y en cumplimiento a la Sentencia en el Expediente JDC/06/2021 y sus Acumulados, por el que los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, resolvieron Revocar el Acuerdo del JEEPCO-CG-SIN-67/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, que calificó como parcialmente válidas las elecciones de Santiago Atitlán, Oaxaca, y declara no válida la elección ordinaria de Concejales referida; así mismo, en la misma Resolución se vincula al Gobernador del Estado de Oaxaca, para que remita al Congreso del Estado, la propuesta de integración del Concejo





Municipal en Santiago Atitlán; y en razón a la propuesta formulada por el Secretario de Gobierno del Estado de Oaxaca, el Licenciado José de Jesús Romero López, que actúa con las facultades otorgadas mediante Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Extra del Gobierno del Estado, por el que se delega a favor del Titular de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, respecto a la facultad de proponer al Congreso del Estado, o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Concejos Municipales, en los términos que señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que se declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de Santiago Atitlán, Mixe, Oaxaca, a las Ciudadanas y Ciudadanos siguientes: - - - - -

| No. | Cargo                       | Comunidad                  | Nombre                       |
|-----|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| 1   | Primer Consejero Municipal  | Estancia de Morelos        | Leoncio Ortega González.     |
| 2   | Segundo Consejero Municipal | Santiago Atitlán y Núcleos | Nicolás Domínguez Sarmiento. |
| 3   | Tercer Consejero Municipal  | Estancia de Morelos        | Víctor Vidal Domínguez.      |



| No. | Cargo                       | Comunidad                  | Nombre                     |
|-----|-----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 4   | Cuarto Consejero Municipal  | Santiago Atitlán y Núcleos | Gorgonio Ortega López.     |
| 5   | Quinto Consejero Municipal  | Estancia de Morelos        | Luis Ángel Ortiz López     |
| 6   | Sexto Consejero Municipal   | Santiago Atitlán y Núcleos | Wilfrido Martínez González |
| 7   | Séptimo Consejero Municipal | Estancia de Morelos        | Abelardo Jiménez Manuel    |
| 8   | Octavo Consejero Municipal  | Santiago Atitlán y Núcleos | Isauro Silva               |

Quienes durarán en su cargo, únicamente hasta en tanto entren en funciones las Autoridades que surjan de la Elección Extraordinaria del Municipio de Santiago Atitlán, Mixe, Oaxaca. **m)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la Suspensión del Ayuntamiento del Municipio de San Juan Mazatlán, Mixe, Oaxaca, electo para el Periodo Constitucional del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco, en virtud de haberse iniciado el Procedimiento de Desaparición del Ayuntamiento por la causal prevista en las fracciones I y IV del artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado

Primera Sesión Virtual del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 10 de junio de 2025.



de Oaxaca, por la existencia de vacío de Autoridad y de ingobernabilidad que hacen imposible su funcionamiento. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

**INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,**

**SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE AGUA Y**

**SANEAMIENTO. a)** Declaratoria de Publicidad en

Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 55 del Índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, y 22 del Índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

GOBIERNO • ESTADO • CIUDADANA

**S E C R E T A R I A**

Sexagésima Quinta Legislatura, como asuntos y total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 87 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; ordenándose el Archivo del Expediente 69 del Índice de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa mediante la que se pretenden establecer rutas y tarifas justas para estudiantes en el transporte público, dependiendo de la distancia recorrida; ordenándose el Archivo del Expediente 90 del Índice de la Comisión Permanente de Movilidad y



Transportes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el Archivo definitivo del Expediente número 18, del Índice de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes de la Legislatura en funciones, como asunto totalmente concluido. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el Archivo definitivo del Expediente número 19, del Índice de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes de la Legislatura en funciones, como asunto totalmente concluido. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el Archivo definitivo del Expediente número 20, del Índice de la Comisión



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Permanente de Movilidad y Transportes de la Legislatura en funciones, como asunto totalmente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente autorizar una ampliación presupuestal por la cantidad de \$ 1'046,142.25 (UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS, 25/100 M.N.), al Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIO), Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, para el pago del Laudo a favor del Actor Artemio de la Cruz López, Decretado en el Expediente Laboral número 975/2013 (2), del Índice de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje, coligado al Juicio de Amparo número: 280/2022, del Índice del Juzgado Segundo de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura



Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente y por lo tanto se desecha el asunto planteado en el Expediente número 12, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, en consecuencia, se ordena el Archivo definitivo del citado Expediente, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar una ampliación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2025, al Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, para el pago de las Condenas Decretadas en diversos Juicios de Amparo; ordenando el Archivo Definitivo del Expediente número 17 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Declaratoria de



Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, desecha lo petitionado por el Presidente Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, en su oficio sin número de fecha 28 de marzo de 2025, por no cumplir con un requisito esencial de formalidad; en consecuencia, ordena el Archivo del Expediente número 18 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, asigne recursos económicos al Municipio de Villa de Santiago Chazumba, Huajuapán, Oaxaca, por la cantidad de \$123,000.00 (ciento veintitrés mil pesos, 00/100 M.N.), para dar cumplimiento al pago de las Condenas Decretadas en las Sentencias dictadas en los





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Expedientes JDC/130/2024 y JDC/305/2024, del Índice del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; así como la apertura de la cuenta 2.1.7.1, denominada "Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo". En consecuencia, se ordena el Archivo definitivo del Expediente número 19, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de esta Legislatura en funciones, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar una ampliación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2025, al Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por un monto de \$ 3'439,864.35 (Tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos, 35/100 M.N.), para el pago de las condenas en favor del Ex Magistrado Julián Hernández Carrillo, Decretadas en el Juicio de Amparo número 585/2022, del Índice del Juzgado Segundo de Distrito



con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en consecuencia, se ordena el Archivo Definitivo del Expediente número 27 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de esta Legislatura en funciones, dándose con asunto total y definitivamente concluido. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente la expedición de un Decreto Especial que autorice el pago de la cantidad de \$1,067,359.86 (un millón sesenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos, 86/100 M.N.) a la que fue condenado "Los Servicios de Salud de Oaxaca" en el Ejercicio Fiscal 2022, determinadas en el Laudo Laboral dictado en el Expediente número 912/2012 (4), del Índice de la Junta Especial número 4, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y ordenado en la Ejecutoria del Juicio de Amparo número 829/2022, del Índice del Juzgado Décimo de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por María Concepción



Hernández Chávez, en consecuencia, se ordena el Archivo definitivo del Expediente número 98, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de esta Legislatura en funciones. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo. - - - - -

I. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman en el artículo 42 A, la fracción VI en su concepto, su inciso a) en la descripción del servicio, y el encabezado e importe de la cuota; y se Deroga el inciso d) y la cuota de la fracción III del artículo 42 A, todos de la Ley de Estatal de Derechos de Oaxaca. Acto seguido la Diputada Presidenta informa al Pleno que, en virtud de que se ha solicitado la aplicación de los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el 56 de Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuya aprobación requiere del voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes en ambas votaciones, **la Diputada Presidenta somete a**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

**consideración del Pleno, si se califica de urgencia notoria, la Iniciativa con Proyecto de Decreto de referencia,** por lo cual solicita que en votación económica, los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y ocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pregunta que en votación económica, quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Enseguida por instrucciones de la Diputada Presidenta, la Secretaría informa que se emitieron treinta y ocho votos a favor, cero en contra. En consecuencia, la Diputada Presidenta informa que **se aprueba con treinta y ocho votos que se trate de urgencia notoria,** por consiguiente pregunta al Pleno si se califica de obvia resolución la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para dispensar los trámites reglamentarios correspondientes, solicitando que, en votación económica, quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y ocho Diputadas y Diputados levantan la mano), así también, pregunta que en votación económica, quienes estén por la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

LIBERTAD • JUSTICIA • SEGURIDAD

**S E C R E T A R I A**

negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Por consiguiente, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron **treinta y ocho votos a favor**, cero en contra. **Por lo cual, la Diputada Presidenta informa que se aprueba que se trate de urgente y obvia resolución;** y una vez aprobada la urgencia notoria y la obvia resolución, la Diputada Presidenta informa que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, y procede a someter a discusión en lo general y en lo particular el Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin que se registre intervención alguna, por tal motivo, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

LEGISLADURA LOCAL

**S E C R E T A R I A**

levantando la mano, (se registra un voto). En seguida, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y nueve votos a favor y un voto en contra. Por lo que, la Diputada Presidenta **declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y nueve votos a favor y uno en contra el Decreto mencionado, ordenando remitirse al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaria por instrucciones de la Secretaría da cuenta con los siguientes puntos del Orden del Día. -

II. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta respetuosamente a las personas Titulares de los 570 Municipios, para que refuercen las tareas y se coordinen con las Asociaciones de Establecimientos Mercantiles, para que se distribuyan de forma gratuita, en los establecimientos del Estado de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Oaxaca que vendan bebidas alcohólicas, la pulsera "Centinela Guardián" para detectar bebidas adulteradas como forma de garantizar la salud pública y la integridad de las personas que acuden a dichos espacios. En seguida la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** -----

III. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Irma Pineda Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, ante el negligente incidente ocurrido en la Escuela Primaria Francoise Dolto, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, inicie el Procedimiento de Responsabilidad a que haya lugar, por haber puesto en peligro la integridad de



las niñas y niños. Asimismo, se le solicita para que, de manera conjunta con la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión Integral, realicen un Atlas de Riesgos donde se prevean seguridad vial; atención de primeros auxilios y contención de emergencias en las Escuelas Primarias ubicadas en el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez. En seguida la Diputada Presidenta instruye:

**Se acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil.** -----

IV. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad del Estado de Oaxaca, así como a la Comisión





Estatat Forestal(COESFO), para que, en el Ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación directa con las Autoridades de las Comunidades afectadas por los incendios forestales ocurridos en este año, respetando sus Regímenes de Usos y Costumbres, implementen acciones urgentes y sostenidas de reforestación y restauración ecológica en las áreas verdes afectadas. En seguida la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático.** - - - - -

V. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María Eulalia Velasco Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta respetuosamente a los 570 Municipios del Estado, para que en coordinación con la Secretaría de



Movilidad del Estado de Oaxaca, implementen el programa “Senderos de Paz” para convertir los espacios públicos en entornos seguros y accesibles, priorizando la iluminación, la pintura de espacios, la infraestructura verde y el arte urbano, como herramientas para revitalizar calles, entornos escolares y zonas patrimoniales, como estrategia de movilidad activa y seguridad peatonal. En seguida la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** -----

VI. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a que realice un Periodo Extraordinario de Sesiones durante el



Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXVI Legislatura, para la discusión y aprobación de la reducción de la jornada laboral. En seguida la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** -----

VII. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Isaías Carranza Secundino, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, para que dentro de sus atribuciones, realice la supervisión, inspección y vigilancia de las tarifas autorizadas para el servicio de transporte público en la modalidad de taxi, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez y Municipios conurbados; con la finalidad de evitar cobros



excesivos durante el próximo periodo vacacional, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. En seguida la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes. - -**

**VIII.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que, la Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, para que al término de las actividades que se desarrollan durante el Tequio Bienestar, las personas involucradas, depositen de manera correcta todos los residuos que se hayan generado con dicha actividad, refiriéndose principalmente a los utensilios usados para tal efecto (cubrebocas, guantes, botes de pintura). En seguida la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo. -----**

**IX. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA.** En este punto, la Diputada Presidenta informa al Pleno que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto y Acuerdos; y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes, por lo anterior, en votación económica solicita a las Diputadas y a los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

— • —

**S E C R E T A R I A**

Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y a los propios Dictámenes y a los Decretos y Acuerdos respectivos. Así mismo, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de sus Dictámenes hasta por tres minutos; de la misma manera, informa que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por otra parte, con fundamento en la fracción VII del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta al Pleno si la votación de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo, por los que se ordena la Preclusión, la Improcedencia y el



Archivo de Expedientes, se realicen de manera conjunta en una sola votación, por lo que, en votación económica pide que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantaron la mano), por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobado que las votaciones se realicen de manera conjunta en una sola votación**, e instruye a la Secretaría dar cuenta con los Dictámenes de referencia, por lo tanto, la Secretaría da cuenta con los siguientes Dictámenes:

**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Preclusión y ordena el Archivo como asuntos total y definitivamente concluidos de los Expedientes 02/2021, 04/2021, 05/2021, 06/2021, 07/21, 09/2022, 21/2022, 24/2022, 28/2022, 30/2022, 35/2022, 36/2022, 37/2022, 39/2022, 40/2022, 42/2022, 44/2022, 46/2022, 48/2022, 49/2022, 50/2022, 51/2022, 52/2022, 59/2022, 64/2022, 66/2022, 70/2022, 74/2022,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

82/2022, 87/2022, 92/2022, 94/2022, 96/2022,  
100/2022, 102/2022, 103/2022, 104/2022, 105/2022,  
106/2022, 109/2022, 110/2022, 111/2022, 114/2022,  
119/2022, 122/2022, 124/2022, 126/2022, 127/2022,  
132/2022, 133/2022, 134/2022, 137/2022, 138/2022,  
139/2022, 144/2022, 145/2022, 148/2022, 149/2022,  
151/2022, 168/2023, 169/2023, 173/2022, 178/2023,  
182/2023, 183/2023, 195/2023, 196/2023, 203/2023,  
205/2023, 209/2023, 216/2023, 224/2023, 226/2023,  
230/2023, 232/2023, 234/2023, 236/2023, 238/2023 y  
337/2024, del Índice de la Comisión Permanente de  
Administración y Procuración de Justicia de la  
Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del  
Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO.** a) Dictamen con Proyecto de  
Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura  
Constitucional del Honorable Congreso del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del  
Expediente número 3 del Índice de la Comisión  
Permanente de Medio Ambiente, Energías  
Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima  
Quinta Legislatura Constitucional como asunto total





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

y definitivamente concluido. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 11 del Índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo de los Expedientes números 25 y 72 del Índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 69 del Índice de la Comisión Permanente de Medio



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto total y definitivamente concluido. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 101 del Índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto total y definitivamente concluido.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE**

**GÉNERO. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Preclusión de los Expedientes números 102, 199, 201, 203, 206 y 212 y se determina su Archivo y se tienen como asuntos definitivamente concluidos. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS**

**INTERNACIONALES. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Libre y Soberano de Oaxaca, no se adhiere al Acuerdo Parlamentario procedente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por las consideraciones precisadas en el Cuerpo del Acuerdo y se ordena el Archivo del Expediente número 8 de la Comisión de Migración y Asuntos Internacionales, como asunto total y definitivamente concluido por haber quedado sin materia de estudio. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el Archivo definitivo de su Expediente número 3, como asunto total y definitivamente concluido por haber quedado sin materia de estudio. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el Archivo definitivo de su Expediente número 5 como asunto total y definitivamente concluido, por haber quedado sin materia de estudio. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS**



**PARLAMENTARIAS; Y DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES. a)** Dictamen con Proyecto de

Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo como asunto total y definitivamente concluido, de los Expedientes con números 35 del Índice de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y 28 de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Territorial de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional. A continuación la Diputada Presidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de las Comisiones Permanentes Dictaminadoras desea exponer los fundamentos de alguno de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, somete a Discusión en lo general y en lo particular los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo con los que se acaban de dar cuenta, y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueban en lo general y en lo particular los Acuerdos de referencia,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (cuarenta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano, (no se registró voto alguno). En seguida, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron cuarenta votos a favor y cero en contra. Por lo que la Diputada Presidenta **declara aprobados en lo general y en lo particular con cuarenta votos los Acuerdos mencionados, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.** -----

Enseguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el Primer Párrafo del Artículo 62 Bis de la Ley



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

de Movilidad para el Estado de Oaxaca. Enseguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, sin que se registre participación alguna, por consiguiente en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (cuarenta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

indicación, la Secretaría informa que se emitieron cuarenta votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con cuarenta votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida la Diputada Presidenta informa al Pleno que se pasa al siguiente punto del Orden del Día. -----

**X. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA.-** En este punto, la Diputada Presidenta procede a informar que, en términos del artículo 3 fracción XI y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la Declaratoria de Publicidad de Dictámenes, informa al Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, los Dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente Sesión. Por lo que formalmente declara la publicidad en primera lectura de los Dictámenes de las Comisiones Permanentes siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**CIUDADANA.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la improcedencia y ordena el Archivo definitivo del Expediente CPDPC/LXVI/08/2025 del Índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Legislatura en funciones, como asunto total y definitivamente concluido.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN**

**CIUDADANA.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Presidente Municipal de San Martín Peras, Oaxaca, Autoridad señalada como responsable, se abstenga de realizar cualquier acto u omisión que pueda causar daños a los Derechos Humanos, Político - Electorales y Bienes Jurídicos del C. Roberto Salvador Díaz, Síndico Municipal de San Martín Peras, Oaxaca.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

## **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO**

### **ECONÓMICO. a)** Declaratoria de Publicidad en

Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente el Punto de Acuerdo propuesto, por lo que se ordena el Archivo del Expediente número 04 del Índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional como asunto concluido.

## **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

**a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente 34 del Índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, como asunto total y definitivamente concluido. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente 42 del Índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la Preclusión, y en consecuencia se ordena el Archivo del Expediente 52 del Índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la Preclusión, y en consecuencia se ordena el Archivo de los Expedientes 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, y 109 del Índice de la Comisión Permanente de Educación Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de



Oaxaca, como asuntos total y definitivamente concluidos. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente 53 del Índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el Archivo de los Expedientes 14, 15, 16 y 20 del Índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la Preclusión, y en consecuencia se ordena el Archivo del Expediente 26 de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y 33 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la Preclusión y en consecuencia ordena el Archivo de los Expedientes 47, 55 y 62 del Índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y 120, 138 y 143 del Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, como asuntos totales y definitivamente concluidos. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

**EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN;**

**Y DE SALUD. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la Preclusión y en consecuencia ordena el Archivo de los Expedientes 25 del Índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y 68 del Índice de la Comisión Permanente de Salud, como asuntos totales y definitivamente concluidos.

**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO**

**AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara definitivamente concluido el Expediente número 7, correspondiente a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordenándose el Archivo correspondiente. **b)** Declaratoria de



Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara definitivamente concluido el Expediente número 18, correspondiente a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordenándose el Archivo correspondiente. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara definitivamente concluido el Expediente número 48; del Índice de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordenándose el Archivo correspondiente. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con



Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la Preclusión, y en consecuencia se ordena el Archivo del Expediente 103 del Índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, y 94 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la Suspensión del Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Palmas, Huajuapán, Oaxaca, electo para el Periodo Constitucional 2023 - 2025, en virtud de haberse iniciado el Procedimiento de Desaparición del Ayuntamiento por las causales previstas en las fracciones I, II, IV, VI y IX del artículo 58 y 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de



Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Diana Laura Ríos López, al cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Ingenio, Juchitán, Oaxaca, por el Periodo Legal comprendido del primero de enero del dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la Designación del Ciudadano Joel Bohórquez Matus, como Regidor de Obras del Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, con todas su prerrogativas a partir del veintiocho de octubre del dos mil veinticuatro, momento en que el Ayuntamiento aprobó su designación en Sesión de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del





Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Alberto Tapia Sanjuan, Tercer Concejal Suplente, al cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de Santiago Yolomécatl, Teposcolula, Oaxaca, por el Periodo Legal comprendido del dos de enero al treinta y uno de diciembre dos mil veinticinco. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana María Cristina Rosario Mota como Regidora de Panteones y Jardines del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Agustín Amatengo, Ejutla, Oaxaca; por el Periodo Legal comprendido del uno de enero del año dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintisiete. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable



Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Mateo Morales Aquino, al cargo de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Solaga, Villa Alta, Oaxaca, por el Periodo Legal comprendido del uno de abril al treinta y uno de diciembre dos mil veinticinco. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano José Luis García Fentanes, Concejal Suplente, para ocupar el cargo de Regidor de Desarrollo Agropecuario y Tenencia de la Tierra, del Municipio de Santa María Jacatepec, Tuxtepec, Oaxaca, para el periodo del 1º de abril del año 2025 al 31 de diciembre del año 2027. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la



Localidad de "Icayuco", perteneciente al Municipio de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca. **i)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, y Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Localidad "Tecuanapam", perteneciente al Municipio de Santa María Teopoxco, Teotitlán, Oaxaca. **j)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad de "Los Pinos", perteneciente al Municipio de San Pedro El Alto, Pochutla, Oaxaca. **k)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado



de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Eralda Agustín Lucas, Cuarta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de San Sebastián Ixcapa, Jamiltepec, Oaxaca, por el Periodo Legal comprendido del treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete. **I)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y en cumplimiento a la Sentencia en el Expediente JDC/06/2021 y sus Acumulados, por el que los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, resolvieron Revocar el Acuerdo del JEEPCO-CG-SIN-67/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, que calificó como parcialmente válidas las elecciones de Santiago Atitlán, Oaxaca, y declara



no válida la elección ordinaria de Concejales referida; así mismo, en la misma Resolución se vincula al Gobernador del Estado de Oaxaca, para que remita al Congreso del Estado, la propuesta de integración del Concejo Municipal en Santiago Atitlán; y en razón a la propuesta formulada por el Secretario de Gobierno del Estado de Oaxaca, el Licenciado José de Jesús Romero López, que actúa con las facultades otorgadas mediante Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Extra del Gobierno del Estado, por el que se delega a favor del Titular de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, respecto a la facultad de proponer al Congreso del Estado, o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Concejos Municipales, en los términos que señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que se declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de Santiago Atitlán, Mixe, Oaxaca, a las Ciudadanas y Ciudadanos siguientes:

| No. | Cargo                      | Comunidad           | Nombre                   |
|-----|----------------------------|---------------------|--------------------------|
| 1   | Primer Concejero Municipal | Estancia de Morelos | Leoncio Ortega González. |

Primera Sesión Virtual del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 10 de junio de 2025.



|   |                             |                            |                              |
|---|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| 2 | Segundo Consejero Municipal | Santiago Atitlán y Núcleos | Nicolás Domínguez Sarmiento. |
| 3 | Tercer Consejero Municipal  | Estancia de Morelos        | Víctor Domínguez. Vidal      |
| 4 | Cuarto Consejero Municipal  | Santiago Atitlán y Núcleos | Gorgonio Ortega López.       |
| 5 | Quinto Consejero Municipal  | Estancia de Morelos        | Luis Ángel Ortiz López       |
| 6 | Sexto Consejero Municipal   | Santiago Atitlán y Núcleos | Wilfrido Martínez González   |
| 7 | Séptimo Consejero Municipal | Estancia de Morelos        | Abelardo Jiménez Manuel      |
| 8 | Octavo Consejero Municipal  | Santiago Atitlán y Núcleos | Isauro Silva                 |

Quienes durarán en su cargo, únicamente hasta en tanto entren en funciones las Autoridades que surjan de la Elección Extraordinaria del Municipio de Santiago Atitlán, Mixe, Oaxaca. **m)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la Suspensión del Ayuntamiento del Municipio de San Juan Mazatlán, Mixe, Oaxaca, electo para el Periodo Constitucional del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco, en virtud de haberse iniciado el Procedimiento de Desaparición del Ayuntamiento



por la causal prevista en las fracciones I y IV del artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por la existencia de vacío de Autoridad y de ingobernabilidad que hacen imposible su funcionamiento. **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE AGUA Y SANEAMIENTO. a)** Declaratoria de Publicidad en

Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 55 del Índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio



Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional y, 22 del Índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura, como asuntos y total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 87 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; ordenándose el Archivo del Expediente 69 del Índice de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa mediante la que se pretenden establecer rutas y





tarifas justas para estudiantes en el transporte público, dependiendo de la distancia recorrida; ordenándose el Archivo del Expediente 90 del Índice de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el Archivo definitivo del Expediente número 18, del Índice de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes de la Legislatura en funciones, como asunto totalmente concluido. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el Archivo definitivo del Expediente número 19, del Índice de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes de la Legislatura en funciones, como asunto totalmente concluido. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera



Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el Archivo definitivo del Expediente número 20, del Índice de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes de la Legislatura en funciones, como asunto totalmente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente autorizar, una ampliación presupuestal por la cantidad de \$ 1'046,142.25 (UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS, 25/100 M.N.), al Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIIO), Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, para el pago del Laudo a favor del Actor Artemio de la Cruz López, Decretado en el Expediente Laboral número 975/2013 (2), del Índice de la Junta Especial

Primera Sesión Virtual del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 10 de junio de 2025.



de Conciliación y Arbitraje, coligado al Juicio de Amparo número: 280/2022, del Índice del Juzgado Segundo de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente y por lo tanto se desecha el asunto planteado en el Expediente número 12, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, en consecuencia, se ordena el Archivo definitivo del citado Expediente, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar una ampliación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2025, al Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la



Corrupción del Estado de Oaxaca, para el pago de las Condenas Decretadas en diversos Juicios de Amparo; ordenando el Archivo Definitivo del Expediente número 17 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, desecha lo peticionado por el Presidente Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, en su oficio sin número de fecha 28 de marzo de 2025, por no cumplir con un requisito esencial de formalidad; en consecuencia, ordena el Archivo del Expediente número 18 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura

Primera Sesión Virtual del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 10 de junio de 2025.



Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, asigne recursos económicos al Municipio de Villa de Santiago Chazumba, Huajuapán, Oaxaca, por la cantidad de \$123,000.00 (ciento veintitrés mil pesos, 00/100 M.N.), para dar cumplimiento al pago de las Condenas Decretadas en las Sentencias dictadas en los Expedientes JDC/130/2024 y JDC/305/2024, del Índice del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; así como la apertura de la cuenta 2.1.7.1, denominada "Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo". En consecuencia, se ordena el Archivo definitivo del Expediente número 19, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de esta Legislatura en funciones, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar una

Primera Sesión Virtual del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 10 de junio de 2025.



ampliación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2025, al Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por un monto de \$ 3'439,864.35 (Tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos, 35/100 M.N.), para el pago de las condenas en favor del Ex Magistrado Julián Hernández Carrillo, Decretadas en el Juicio de Amparo número 585/2022, del Índice del Juzgado Segundo de Distrito con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en consecuencia, se ordena el Archivo Definitivo del Expediente número 27 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de esta Legislatura en funciones, dándose con asunto total y definitivamente concluido. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente la expedición de un Decreto Especial que autorice el pago de la cantidad de \$1,067,359.86 (un millón sesenta y siete mil trescientos



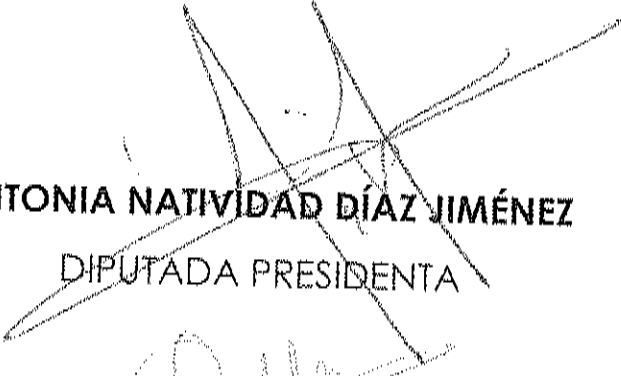
cincuenta y nueve pesos, 86/100 M.N.) a la que fue condenado "Los Servicios de Salud de Oaxaca" en el Ejercicio Fiscal 2022, determinadas en el Laudo Laboral dictado en el Expediente número 912/2012 (4), del Índice de la Junta Especial número 4, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y ordenado en la Ejecutoria del Juicio de Amparo número 829/2022, del Índice del Juzgado Décimo de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por María Concepción Hernández Chávez, en consecuencia, se ordena el Archivo definitivo del Expediente número 98, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de esta Legislatura en funciones. Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden Una vez realizada la Declaratoria de Publicidad de los Dictámenes de referencia, la Diputada Presidenta solicita a las Diputadas y a los Diputados permanecer conectados para la celebración de la Segunda Sesión correspondiente al Primer Período Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura

Primera Sesión Virtual del Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 10 de junio de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

del Estado. Se levanta la sesión siendo las doce horas con cincuenta y nueve minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----

  
**ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ**  
DIPUTADA PRESIDENTA

  
**DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ**  
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

  
**EVA DIEGO CRUZ**  
DIPUTADA SECRETARIA

  
**MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER**  
DIPUTADA SECRETARIA

  
**BIAANI PALOMÉC ENRIQUEZ**  
DIPUTADA SECRETARIA

*"2023, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".*

Primera Sesión Virtual del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 10 de junio de 2025.